UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 631 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 24 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2819-2025-R del Rectorado, el Informe Legal N° 234-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 497-2025-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando Nº 200-2025-UNSCH-FCA/EPIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre renuncia de Orlando Jorge Ccora a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 301-2018-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2018, se aprobó el ingreso de Orlando Jorge Ccora a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el Concurso de Admisión 2018-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de fecha 19 de agosto de 2025, Orlando Jorge Ccora ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Estando al Informe Legal N° 234-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por ORLANDO JORGE CCORA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 631 -2025-UNSCH-R

-02-

Código	: 21182126
Concurso de Admisión	: 2018-II
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ciencias Agrarias
Escuela Profesional	: Ingeniería Agrícola
Resolución de ingreso	: RCU Nº 301-2018-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

CAZP/wvgs